



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 313

De 05 de diciembre de 2017.

Por el cual se deroga el Acuerdo N°215 de 26 de septiembre de 2017, y se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas de la Corregiduría de Las Cumbres para el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Corregidores son jefes de policía en sus respectivos corregimientos y tienen como objetivo impartir justicia administrativa de policía en los veintitrés corregimientos del Distrito de Panamá;

Que la Corregiduría de Las Cumbres es la primera autoridad de policía en el corregimiento, la cual debe estar disponible para atender las causas de la jurisdicción de justicia administrativa de policía para una población de aproximadamente 32,867 habitantes;

Que la Corregiduría de Las Cumbres se encuentra instalada en el Edificio Hacienda, ubicado en la vía Boyd Roosevelt, Calle los Andes Norte, Centro Comercial Plaza Investmet, Corregimiento de las Cumbres, con número de finca 29137, inscrita al tomo 713, folio 254, actualiza el rollo 32265, documento 4, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de LAS CUMBRES PLAZA INVESTMENT., cuyo Representante Legal es el señor Pino Antonio Liao Lee;

Que la Corregiduría de Las Cumbres, se ha mantenido brindando sus servicios por más de 6 años, en el local antes descrito, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de la comunidad del respectivo corregimiento, sin que se formalizara el contrato de arrendamiento correspondiente a los años 2016 y 2019, por lo cual es necesario perfeccionar el respectivo contrato;

Que se hace necesario que el Municipio de Panamá, regularice el pago del arrendamiento prestado por este local desde el año 2016, a través de la solicitud de declaratoria de procedimiento excepcional de contratación, mediante el procedimiento establecido en los artículos 62 y 63 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Acuerdo N°215 de 26 de septiembre de 2017, se autorizó al señor Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional y contratar el arrendamiento para las oficinas de la Corregiduría de Las Cumbres, únicamente para el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017; sin embargo, a fin que la corregiduría continúe brindando el servicio es necesario contemplar la contratación hasta el año 2019;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Circular N°301-09-01-2012-UACE la empresa Bienes Raíces Chen y Wong, S.A. presentó propuesta en la que detalla monto del servicio prestado por el término comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, que asciende a la suma total de setenta y dos mil cincuenta y ocho balboas con 56/100 (B/.72,058.56);

Que en virtud de lo expuesto, siendo que se requiere modificar tanto el término como la cuantía de la contratación, se solicita al Honorable Consejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo N°215 de 26 de septiembre de 2017;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°313
DE: 05/DIC/17
PÁG. N° 02.

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán a vida jurídica de los Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga el Acuerdo N°215 de 26 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional y, previo cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 2006, a suscribir con Bienes y Raíces Chen y Wong, S.A., Contrato de Arrendamiento del Edificio Hacienda, ubicado en la vía Boyd Roosevelt calle los Andes Norte, Centro Comercial Plaza Investmet, Corregimiento de las Cumbres, con número de finca 29137, inscrita al tomo 713, folio 254, actualiza el rollo 32265, documento 4, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, donde funciona la Corregiduría de Las Cumbres, por el período comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO TERCERO: Se establece que la erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.8.001.01.01.191 (VIGENCIA EXPIRADA 2016) por un monto total de **DIECIOCHO MIL CATORCE BALBOAS CON 64/100 (B/.18,014.64)**, a razón de un canon mensual de **MIL QUINIENTOS UNO BALBOAS CON 22/100 (B/.1,501.22)**, para el año correspondiente al 2017 - 2019 tiene asignado un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 (B/.54,043.92)**, a razón de un canon mensual de **MIL QUINIENTOS UNO BALBOAS CON 22/100 (B/.1,501.22)**, cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.8.001.01.01.101 (VIGENCIA FISCAL 2017 - 2019), por término de cuarenta y ocho (48) meses.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel-

Acuerdo No.313
De 05 de diciembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de diciembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.